"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Exp. 6172/23

RESOLUCIÓN PR N° 105 /2024

UOC

Asunción, 21 de marzo de 2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 045/2021 POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA SWISS SINGAPOR OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD. A ADITYA BIRLA GLOBAL TRADING (SINGAPORE) PTE. LTD. – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE PET COKE PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395.949.-

VISTA: La Carta Interna DACG/ACM N° 477/2023 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 11 de diciembre de 2023, referente al cambio de denominación de la empresa SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD. a ADITYA BIRLA GLOBAL TRADING (SINGAPORE) PTE. LTD., en el marco del Contrato Principal INC N° 045/2021 – Licitación Pública Internacional SBE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE PET COKE PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395.949; y,

CONSIDERANDO: Que, en relación a la nota de fecha 17/08/2023 presentada por la empresa SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD., el Departamento de Administración de Contratos y Garantías manifiesta cuanto sigue:

«Que, en la referida nota la firma SWISS SINGAPORE, informa que en fecha 12/06/2023, la Junta de Directores decidió en base al artículo 149 de los estatutos de la empresa, que el nombre de la misma sea cambiado a ADITYA BIRLA GLOBAL TRADING (SINGAPORE9 PTE. LTD., sustituyendo al nombre SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.-

Continua la nota solicitando una adenda al contrato correspondiente al proceso individualizado como Licitación Pública Internacional SBE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE PET COKE PARA FÁBRICA VALLEM" ID N° 395.949, manifestando que dicha solicitud obedece a que la INC adeuda en el marco de dicho proceso, la suma de USD. 14.144.499,07.- por la provisión de producto y USD. 1.056.751,72.- en concepto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9.1 del contrato entre las partes.-

Que, el contrato fue suscrito por un monto total de 15.715.000 USD, a un precio unitario de USD/TON 449, equivalente a 35.000 toneladas de pet coke, con una tolerancia de entrega final de más/menos (+/- 10%) del total adjudicado, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, habiendo ejecutado la firma la totalidad del contrato conforme al siguiente cuadro de ejecución:

Cantidad adjudicada	*Monto total*	*Planilla N°*	*Cantidad entregada*
35.000 toneladas	*15.715.000 USD*	*003/2021*	*9.963,742 ton.*
		001/2022	*18.230,152 ton.*
		002/2022	*9.526,391 ton.*
	Total ton.		*37.720,28 ton.*

Que, dicha solicitud fue puesta a conocimiento de la Asesoría Legal para su análisis y parecer respectivo, la cual a través del Dictamen A.L. N° 020/2023 de fecha 21/11/2023 señala que, en fecha 11/10/2023, la firma SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRICES PTE. LTD., remite a la Institución todas las documentaciones inherentes apostillados de manera a respaldar el cambio de denominación solicitado, alegando que en fecha 12 de junio del presente año, la Junta de Directores, ha decidido que el nombre de la misma sea cambiado a ADITYA BIRLA GLOBAL TRADING (SINGAPORE) PTE. LTD. Por otro lado, en la misma nota la firma hace mención de que las documentaciones referentes al cambio de nombre ya se encuentran cargados en el SIPE.-

Prosigue el dictamen acotando que, verificado los documentos agregados a la presentación, se observa en primer lugar que el recurrente informó sobre el cambio de denominación, acompañando los documentos respaldatorios, del mismo modo solicita la confección de una Adenda con relación a la Licitación Pública Internacional SBE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE PET COKE PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395.949, ya que aún existen obligaciones contractuales resultantes del llamado mencionado.-

Concluye en lo pertinente, manifestando que: "en consideración a lo expuesto antecedentemente, esta Asesoría Legal no encuentra reparos para el cambio de denominación solicitado por la recurrente, dado que la misma ha cumplido con los requisitos formales y legales. Con lo que respecta a las obligaciones contractuales que siguen en vigencia, la misma deberá contar con una Adenda respectiva para su posterior formalización"».-

Abg. Mg. Veronica Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 105 /2024

.../...

Que, mediante Carta Interna DACG/ACM N° 080/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el expediente acompañado de los documentos presentados por la firma recurrente.-

Que, por providencia de fecha 11 de marzo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la solicitud de emisión de resolución de la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Principal INC N° 045/2021, por cambio de denominación de la empresa SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD. a ADITYA BIRLA GLOBAL TRADING (SINGAPORE) PTE. LTD., en el marco del proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE PET COKE PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395 949, en base a la Carta Interna DACG/ACM N° 477/2023 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías de la U.O.C. y Dictamen A.L. N° 020/2023 de la Asesoría Legal de la Institución.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la elaboración y posterior formalización de la adenda, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente